

# SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO

Programa cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la convocatoria de la asignación tributaria del IRPF 2019 y promovido por la Asociación Española de Empleo con Apoyo (AESE) como entidad organizadora.

El Empleo con Apoyo se define como: “Sistema de apoyos a las personas con discapacidad u otros grupos en riesgo de exclusión social, para que consigan y mantengan un empleo en el mercado laboral abierto. El apoyo debe darse antes, durante y después de obtener un contrato laboral, incluyendo, además los apoyos al empresario/a y teniendo como punto clave en todo el sistema, la figura del Preparador/a Laboral”. (European Union of Supported Employment. EUSE 2011).

Este sistema forma parte de las políticas activas de empleo y está regulado por el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

## OBJETIVO

La creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, en las empresas del mercado ordinario de trabajo

## ACCIONES A REALIZAR

- Orientación y asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- Formación laboral mediante uso de nuevas tecnologías.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción.
- Prospección y captación de ofertas de empleo.
- Dotación de apoyos dentro y fuera del entorno laboral, al trabajador/a y su familia y al empresario/a.
- Entrenamientos de las tareas del puesto de trabajo.
- Seguimiento y mantenimiento del puesto de trabajo.
- Implementación del plan de voluntariado para el área de empleo.
- Campaña de sensibilización empresarial.



federación  
**SALUD MENTAL**  
Castilla y León

# EMPLEO CON APOYO

## BENEFICIARIOS/AS

Personas con discapacidad inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores/as con discapacidad contratados en empresas ordinarias con necesidades de apoyo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

1. Personas con parálisis cerebral, personas con problemas de salud mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
2. Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
3. Personas con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

El programa también atiende las necesidades de apoyo de las familias de la persona con discapacidad, basando las acciones realizadas en la planificación centrada en la persona y en los círculos de apoyo.

Y desarrolla una atención especializada, cercana y de calidad hacia los empresarios/as y sus equipos de trabajo. Asesorando y prestando los apoyos necesarios ante cualquier incidencia que pueda surgir en el puesto de trabajo, a lo largo de toda la relación contractual entre el trabajador/a y la empresa.

**CONTACTO:** Para más información sobre el programa diríjense a

### FEDERACIÓN SALUD MENTAL CASTILLA Y LEÓN

PLAZA MARCOS FERNÁNDEZ, 2 OFICINA F  
47014, VALLADOLID

TELEFONO DE CONTACTO: 983 301 509

WEB: [www.saludmentalcyl.org](http://www.saludmentalcyl.org)

EMAIL: [itinerarios@saludmentalcyl.org](mailto:itinerarios@saludmentalcyl.org)



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL



federación  
**SALUD MENTAL**  
Castilla y León



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**